



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 25 JUN 2025

VISTO: el Decreto Municipal N°679/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto aludido concede en forma excepcional, para el período 2025, una Licencia Especial de Invierno incrementando el plazo vacacional establecido en el Artículo 33.2 del Convenio Municipal de empleo en cinco (5) días hábiles más.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros de la Sindicatura General Municipal, estima conveniente otorgar la mencionada licencia invernal en idénticos términos, ello por razones de funcionamiento.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, en virtud de lo normado en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 3455 y la Resolución Plenaria SGM N°009/2014

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER en forma excepcional para el ejercicio 2025, una Licencia Especial de Invierno, incrementando el plazo vacacional en cinco (5) días hábiles más, totalizando diez (10) días hábiles. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Cumplido, notificar al personal de esta Sindicatura General Municipal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 30/2025.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINÇO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 MAY 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Convenio Municipal de Empleo, en su Artículo 33.2 (Título III: Derechos, Capítulo 1: Licencias Ordinarias), establece la Licencia de Invierno a la que tendrán derecho los empleados municipales, otorgando así un plazo de cinco (05) días hábiles, con goce íntegro de salarios y que deberá usufructuar en el lapso comprendido entre los días veintiuno (21) de junio y veinte (20) de septiembre de ese año.

Que el Ejecutivo Municipal ha estimado oportuno y conveniente conceder una Licencia Especial de Invierno para el período 2025, incrementando de esta forma el plazo vacacional invernal en cinco (05) días hábiles más.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Conceder en forma excepcional para el ejercicio 2025, una Licencia Especial de Invierno, incrementando de esta forma el plazo de la licencia invernal en cinco (05) días hábiles más, totalizando diez (10) días hábiles. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a la Dirección de Bienestar de Personal y a quienes corresponda, con copia autenticada del presente..

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 679 - /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia